



Luisja Sánchez

Periodista jurídico



El Tribunal Supremo fija que el plazo para reclamar gastos hipotecarios empieza al anularse en firme la cláusula abusiva

El Tribunal Supremo ha resuelto que, por lo general, **el plazo de prescripción para reclamar los gastos hipotecarios indebidamente abonados por un consumidor cuando la cláusula del contrato resulte ser abusiva comenzará a contar desde el momento en que haya una sentencia firme** que así lo declare. A partir de entonces, los usuarios tienen cinco años para reclamar.

En **la sentencia 857/2024**, del 14 de junio, de la que ha sido ponente el magistrado **Pedro José Vela**, se ha hecho pública este martes (disponible en el botón '[descargar resolución](#)'). En dicha resolución, el Pleno de la Sala de lo Civil asume el criterio del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y reconoce, como salvedad, aquellos casos en los que la entidad prestamista pruebe que el consumidor pudo conocer en una fecha anterior que la estipulación era abusiva.

Con esta nueva sentencia el Supremo abre la puerta a reclamar los gastos de las hipotecas más antiguas, se hayan o no terminado de pagar, siempre que hayan pasado menos de cinco años desde que un juez declara abusiva la cláusula.

En el recurso analizado por los magistrados de esta Sala Civil reunida en Pleno, los consumidores habían concertado con la entidad bancaria en 1999 un préstamo hipotecario que incluía un ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |